



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Viceministerio de Desarrollo Empresarial
Fecha de la solicitud: 18 de Octubre de 2019	Persona Responsable: Saúl Pineda Hoyos – Viceministro de Desarrollo Empresarial

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto: _____ Resolución

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

La finalidad del proyecto de resolución es establecer el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas - CIU Revisión 4. A.C., para la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas".

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Mediante el Decreto No. 957 del 5 de junio de 2019, que adicionó un capítulo al Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, se reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el 43 de la Ley 1450 de 2011.

Que en el párrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se determina que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística –DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia de la reglamentación, establecerá mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas – CIU Revisión 4

Conforme a lo anterior, se requiere establecer el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas - CIU Revisión 4. A.C., para la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí__ (pase a la pregunta 4)

No _x_ (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

5.2. Modifica.

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Vigencia: _____	Vigencia: _____
5.3. Sustituye Norma: _____ Fecha de expedición: _____ Vigencia: _____	5.4. Es nuevo: x
6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.	
Las conferidas en el párrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, numeral 30 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 210 de 2003.	

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

La resolución busca desarrollar el párrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2, del Decreto 1074 de 2015, con el objetivo de poder establecer el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas - CIU Revisión 4. A.C., para la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

La resolución propuesta tendrá un ámbito de aplicación a nivel nacional y los destinatarios son las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

Por medio de la reglamentación del párrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2, del Decreto 1074 de 2015, se logrará poder clasificar por tamaño a todas las empresas del país, de acuerdo con el sector económico de que se trate, con la Clasificación de las Actividades Económicas – CIU Revisión 4 A.C.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Parágrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015
Numeral 30 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 210 de 2003.

9.2.2. Legalidad:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.	Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.
	Facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el párrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, numeral 30 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 210 de 2003.
	9.2.3. Seguridad jurídica:
	Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.
	La expedición del proyecto de resolución busca dar cumplimiento a lo establecido por el párrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
	9.2.4. Reserva de ley:
Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.	
La materia de qué trata el proyecto de resolución no tiene reserva de ley.	
9.2.5. Eficacia o efectividad:	
El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:	
a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.	
a) Párrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, numeral 30 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 210 de 2003.	
b) N/A	
c) N/A	
d) N/A	
e) N/A	
9.3. IMPACTO ECONÓMICO	
En el evento en que la naturaleza del decreto o	El proyecto de resolución no genera impacto económico alguno.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.

9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL

Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la expedición de la Resolución, no se proyecta ocasionar impacto presupuestal alguno por cuanto se trata de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN

Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.

Para el particular, la expedición de la Resolución, no genera ningún impacto de carácter ambiental y ecológico, tampoco sobre el patrimonio de la Nación.

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6